SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

SGA

Destina inmueble fiscal correspondiente a Pabellón 2 y 3, situado en intersección de las calles Almirante Juan José La Torre, 21 de mayo y Avenida Grecia, en la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; al Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Arquitectura, Dirección Nacional de Obras Portuarias, Dirección General de Obas Públicas y Dirección Nacional de Contabilidad y Finanzas.

ANTOFAGASTA, 05 ENE 2012

RESOLUCIÓN EXENTA 015 /

VISTOS: Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos online con fecha 30 de diciembre de 2011; Minuta de Deslindes evacuada por la Unidad de Mensura de esta Secretaría Regional Ministerial; Minuta Interna N° 02 de fecha 05 de enero de 2012, evacuada por la Encargada de Unidad de Bienes de ésta Secretaría Regional; Resolución Exenta N° 1 de fecha 02 de enero de 2012; Resolución Exenta N° 6 de fecha 04 de enero de 2012, artículos 56 y ss. del D.L. 1939, D.L. 3274 de 1980, D.L. N° 386 de 1981, modificado y complementado por el D.S. 596 de 1982; D.S. N° 79 de 2010; D.S. 1115 de 11 de Noviembre de 1998, todos del Ministerio de Bienes Nacionales ; artículo 80 de la Ley 18.834 sobre Bases Generales del Estatuto Administrativo y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Unidad de Catastro de ésta Secretaría Regional; el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal situado en la intersección de las calles Almirante Juan José Latorre, 21 de mayo y Avenida Grecia, inmueble donde se emplazan los Pabellones 1, 2 y 3, del edificio ocupado por el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Justicia; ambos en la Región de Antofagasta.
2. Que, dicho inmueble se encuentra inscrito a Fjs. 103 N° 129, del año 1938, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
3. Que, mediante oficio Ord. SE02-672 de fecha 01 de julio de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región de Antofagasta, solicita formalmente a ésta

Secretaría Regional Ministerial, disponer las instrucciones pertinentes para regularizar la destinación del edificio público donde actualmente se emplaza el pabellón 1, y donde funcionan las dependencias del Ministerio de Justicia, Región de Antofagasta.

4. Que, la petición se hace necesaria a objeto de regularizar la situación que se presenta en el edificio, atendida la actual distribución programática del mismo, en 3 pabellones organizados de la siguiente manera: Pabellón 1, correspondiente al Ministerio de Justicia, pabellones 2 y 3 correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 1 de fecha 02 de enero de 2012, se procedió a dejar sin efecto la Destinación del inmueble Fiscal situado en la intersección de las calles Almirante Juan José Latorre; 21 de Mayo y Avenida Grecia, al Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de regularizar la actual distribución programática del edificio MOP- MINJU.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 6 de fecha 04 de enero de 2012, se destinó a la Subsecretaría de Justicia, el pabellón 1, Pabellón 1, cuya distribución programática comprende estacionamientos subterráneos N° 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54; bodega MINJU,MINJU 1 y MINJU 2, salas de Basura, Bomba y Eléctrica MINJU, y espacios comunes como casino, biblioteca, auditorio, patio cubierto central, plaza exterior etc., ubicados en la intersección de las calles Almirante Juan José La Torre, 21 de mayo y Avenida Grecia.
7. Que, mediante oficio Ord. N° SE02-27 de fecha 03 de enero de 2012, se notificó al Director de Obras, Región de Antofagasta, la Resolución Exenta N° 1 de fecha 02 de enero de 2012, que deja sin efecto la Destinación del inmueble ya individualizado.
8. Que, la Unidad de Bienes, en informe citado en Vistos, se pronuncia positivamente respecto de este acto.
9. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que se hace necesario dictar una nueva Resolución que permita regularizar a través de la Destinación, el inmueble Fiscal donde actualmente se emplazan los Pabellones 2 y 3 del edificio MOP-MINJU, situado en la intersección de las calles Almirante Juna José Latorre; 21 de Mayo y Avenida Grecia.

RESUELVO:

1. Destínese al Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Arquitectura, Dirección Nacional de Obras Portuarias, Dirección General de Obras Públicas y Dirección Nacional de Contabilidad y Finanzas, ROL UNICO TRIBUTARIO N° 61.202. 000-0, con domicilio para estos efectos en calle 21 de Mayo N° 470, piso 2, Región, Comuna y Provincia de Antofagasta, el inmueble fiscal correspondiente a los Pabellones 2 y 3, cuya superficie es de 3.447, 1 metros cuadrados; situado en la intersección de las calles Almirante Juan José La Torre, 21 de mayo y Avenida Grecia, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, inscrito en favor del fisco a fojas 103 bajo el N° 129 del Registro de Propiedad del año 1938 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano 02101- 8.089-CU, enrolado en el Servicio de Impuesto Internos bajo el N° 701-1, y cuyos deslindes

particulares son los siguientes; **NORESTE:** Patio de luz, que lo separa del Pabellón 2, en línea quebrada de cinco parcialidades de 2,90 m; 0,45 m; 21, 40 m; 0,45 m y 2,90 m respectivamente; **SURESTE:** Patio de luz, que lo separa del Pabellón 3, en línea recta de 11,45 m; **SUROESTE:** Acceso poniente, en línea quebrada de cinco parcialidades de 2, 90 m; 0,90 m; 21,40 m; 0,45 m y 2,90 m. respectivamente; **NOROESTE:** Con propiedad del Cuerpo de Bomberos, separado por patio de luz, en línea recta de 11, 00 m.

Además destínese lo siguiente: **a)**Espacios comunes correspondientes a casino, biblioteca, auditorio, patio cubierto central y plaza exterior, con una superficie aproximada de 784, 8 metros destinados conjuntamente con el Ministerio de Justicia, según lo contemplado en Resolución Exenta N° 0006 de fecha 04 de enero de 2012 **b)** Estacionamientos subterráneos, exceptuando los N° 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Y 54, ya destinados a la Subsecretaría de Justicia mediante Resolución Exenta N° 0006 de fecha 04 de enero de 2012 **c)** Todo lo demás que se entienda pertenecer a los Pabellones 2 y 3 exceptuando bodega MINJU, MINJU 1 Y MINJU 2, salas de basura, bomba y eléctrica MINJU, que forman parte de la destinación mediante Resolución Exenta N° 0006 de fecha 04 de enero de 2012, a la Subsecretaría de Justicia.

2. El Período de vigencia de esta destinación es indefinida mientras dure el objeto de la destinación.
3. El inmueble fiscal deberá ser destinado como oficinas del Ministerio de Obras Públicas en la Región de Antofagasta; con el objeto de que las emplee en el cumplimiento de los fines propios.
4. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
5. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
6. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, regístrese, comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ALCIRA ARCE SALVATIERRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro